

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, informando que se allega por parte de la Policía Nacional crédito de la inmovilización del vehículo de Placas IVP682, y solicitud de la parte actora respecto a la realización de secuestro. Sirvase Proveer. Santiago de Cali, 1º, de Septiembre de 2023.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
Radicación 2021-00829
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2072

Santiago de Cali, primero (1º,) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega oficio procedente de la Secretaria de Movilidad-Programa de Servicios de Transito, por el cual informan que se registro la inscripción del Oficio No. 000000005664917-8715530 del 29/07/2022, emanado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín, por el que se dio la acumulación de las diligencias.

Se recibe igualmente informe de inmovilización suscrito por Agente de Tránsito de Cali, del vehículo de placas IVP 682 de propiedad del demandado AMIR GALINDEZ SALAMANCA, en cumplimiento a la orden de decomiso aquí decretada, aportando el inventario correspondiente.

El apoderado de la parte actora solicita se le fije fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de vehículo de Placas IVP682. En consecuencia, la instancia;

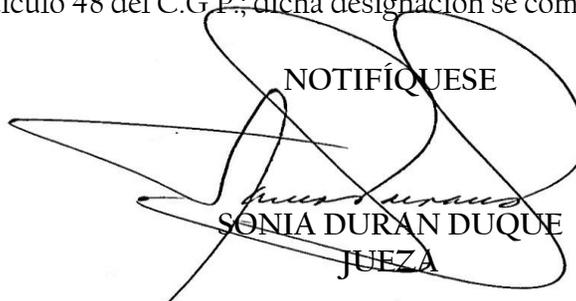
RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente virtual del PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO que adelanta en contra del señor AMIR GALINDEZ SALAMANCA, la sociedad CHEVYPLAN S.A., los el informe de remitido por el Agente de Tránsito adscrito al municipio de Santiago de Cali, inmovilización allegado por la Policía Nacional.

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de 2023, a las NUEVE (9:00 A.M.) a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre el vehículo automotor de propiedad del señor Amir Galíndez Salamanca, Marca: Chevrolet, Línea: Spark, distinguido con Placa: IVP682, registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali, el cual se encuentra inmovilizado en la Bodega IMPERIO CARS S.A.S., ubicada en la Calle 1 A No. 63-64 de la ciudad de Cali.

TERCERO: NOMBRAR como secuestre a la entidad MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., cuyo domicilio comercial corresponde a la Calle 5 Oeste No. 27-25 teléfono 8889161-3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, la cual hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto por estado a la parte demandante, y comuníquese al secuestre designado, para que sea ejercido por el de acuerdo a lo previsto en el numeral 1º inciso 2º del artículo 48 del C.G.P.; dicha designación se comunicará por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria